



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL
VALLE DEL CAUCA**

MAG. INSTRUCTOR: DR. LUIS HERNANDO CASTILLO RESTREPO

RADICADO NO. 76-001-25-02-000-2022-01683-00

Santiago de Cali, seis (06) de octubre dos mil veintidós (2022)

Se avoca conocimiento de las presentes diligencias con fundamento al escrito de queja elevado por el señor Jaime Antonio Martínez Ballesteros , con el fin de que se investigue al personal del **JUZGADO 03 PENAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA**, para determinar la posible responsabilidad disciplinaria, en relación con las irregularidades presentadas en el trámite de notificación de la acción de tutela 2022-00068 interpuesta por el quejoso en contra de NUEVA EPS S.A , se ordena adelantar la correspondiente **INDAGACIÓN PREVIA**, tendiente a identificar e individualizar al presunto autor o autores de la conducta a investigar, esclarecer su conducta y verificar si la misma es constitutiva de falta disciplinaria, para el efecto se dispone:

- 1.- Téngase como prueba la documental aportada.
 - 2.- Solicítese al Juzgado 03 Penal del Circuito de Palmira se sirva de remitir copia digitalizada del expediente de acción de tutela 2022-00068, a efectos de que obre como prueba dentro del presente asunto.
 - 3.- Notifíquese esta decisión de indagación previa al **JUZGADO 03 PENAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA** y al señor Representante del Ministerio Público, en las direcciones electrónicas que se tenga conocimiento en esta Comisión, remitiéndoles copia de esta providencia y de la compulsa, en los términos del artículo 129 del Código General Disciplinario, haciéndole saber que contra la misma no procede recurso alguno.
- Se les hará saber que, si es su deseo, podrán rendir por escrito su versión libre y espontánea, solicitando y/o adjuntando las pruebas que pretenda hacer valer dentro del mismo
- 4.- Se practicarán las demás pruebas que se consideren pertinentes para el esclarecimiento de los hechos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firmado electrónicamente)
LUÍS HERNANDO CASTILLO RESTREPO
MAGISTRADO

Firmado Por:
Luis Hernando Castillo Restrepo
Magistrado
Comisión Seccional
De 003 Disciplina Judicial
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4a73a3521a20964164d7210f1eec716dfa6f8cb10024d4c1fc595b939e3930a**

Documento generado en 06/10/2022 09:23:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>